



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiún (21) de mayo de dos mil diecinueve (2018)

Medio de control. Reparación Directa.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2018-00127-00.**
Accionante: Jasenis Saudit Rodelo Cuello y Otros
Demandado: Municipio de Majagual
Sucre
ASUNTO: Aplazamiento de audiencia de pruebas.

Estando el proceso para realizar la audiencia de pruebas programada el día 12 de marzo de 2019 para el día 21 de mayo de 2019, se observa memorial a folios 95 -96 en el expediente, solicitud de aplazamiento de audiencia por parte del apoderado de la parte accionante, quien manifiesta y demuestra sumariamente que se encuentra hospitalizado desde el 15 de abril del 2019, en la IPS VIDA PLENA S.A.S, motivo que le impide cumplir con la asistencia a la diligencia el día 21 de mayo de 2019; anexa copia de constancia de hospitalización.

Revisada la documentación sumaria aportada por el apoderado judicial, encuentra el despacho justificada la solicitud de aplazamiento, razón por la cual, en aras de garantizar del debido proceso probatorio, se accederá a la solicitud de aplazamiento y se ordenará la fijación de nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas, la cual no podrá ser aplazada nuevamente.

Por lo expuesto, se **DECIDE:**

PRIMERO: Acéptese la excusa presentada previamente por el Dr. MIGUEL ÁNGEL CABRERA CASTILLA, a la audiencia el día 21 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el aplazamiento de la audiencia de pruebas programa para el día 21 de mayo de 201. En consecuencia citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho para llevar a cabo la audiencia de pruebas, el día **11 de junio de 2019**, a partir de las 4:00 p.m.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ